

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00377 00

En consideración a los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

Tener en cuenta en su oportunidad que el citatorio enviado al demandado resultó positivo en los términos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., en consecuencia, de lo anterior, la parte demandante proceda a realizar la remisión del aviso judicial de que trata el artículo 292 ib., a la misma dirección en la que remitió la anterior comunicación.

Por otro lado, no se tiene en cuenta la gestión de notificación que se realizó por correo electrónico, ya que la comunicación que se envió resultó negativa en el buzón de entrada del deudor, según lo certifico la empresa de mensajería respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día nueve (9) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fccbcd457cfec1ba67e9c9943015c59b15c99116929801f03b2d6b2d18f8cd18**

Documento generado en 08/03/2023 11:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>